



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-135/2019

RECURRENTE:
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL
ENCUENTRO SOCIAL

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a tres de junio de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-1445/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Inconformidad a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del tres de junio del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Joel Abraham Blas Ramos, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, en contra de la "Dictamen número diecisiete de la comisión del régimen de partidos políticos y financiamiento del Instituto Estatal electoral de baja california, relativo a la 'SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL REPRESENTADA POR EL OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RI-72/2019 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"; aprobado durante la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RI-135/2019**; y túrnese a la ponencia del Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes como instructor y ponente a fin de proceder a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Cumplase

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS